

PROVIDENCIA, 19 NOV 2024

EX.Nº 1633 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº1.212 de 29 de agosto de 2023, se aprobaron las "BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES PARA LA CONTRATACION DE OBRAS MEDIANTE PROPUESTA".-

2.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº1.313 de 11 de septiembre de 2024, se aprobaron las Bases Administrativas Especiales de Obra y Bases Técnicas, se llamó a licitación pública y se dejó establecida la Comisión Evaluadora, para la contratación de la obra "REPOSICION CENTRAL DE CALEFACCION AGUA SANITARIA GIMNASIO SANTA ISABEL", adquisición mercado público ID 2490-93-LP24.-

3.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº1.482 de 18 de octubre de 2024, se ratificaron las "ACLARACIONES DE LA Nº1 A LA Nº3" y las "RESPUESTAS A LAS CONSULTAS DE LA Nº1 A LA Nº35" entregadas y formuladas por los oferentes, en la licitación pública antes mencionada.-

4.- El Acta de Apertura de la Licitación Pública de fecha 14 de octubre de 2024.-

5.- El Memorandum Nº19.930 de 29 de octubre de 2024 de la Secretaría Comunal de Planificación, mediante el cual se remiten los antecedentes de la licitación mencionada, recomendando la oferta presentada por la empresa **TEXES SpA en UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES CON SMART-TEC SpA**, como conveniente al interés municipal y que contiene la evaluación efectuada, documentos que forman parte integrante del presente Decreto.-

6.- El Control de Registro de Obligaciones Nº288-2024 de 6 de noviembre de 2024 de la Secretaría Comunal de Planificación.-

7.- El Acuerdo Nº1.272 adoptado en la Sesión Ordinaria Nº139 de 12 de noviembre de 2024 del Concejo Municipal.-



DECRETO:

1.- Adjudicase a la empresa **TEXES SpA**, RUT Nº77.376.028-4 en **UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES CON SMART-TEC SpA**, RUT Nº76.367.352-9 la licitación pública para la contratación de la obra "REPOSICION CENTRAL DE CALEFACCION AGUA SANITARIA GIMNASIO SANTA ISABEL".-

2.- La contratación deberá dar cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria existente sobre la materia, entre ellas la Ley Nº 18.695, la Ley Nº 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales de Obra y Bases Técnicas, Aclaraciones, Respuestas a la Consultas, oferta de la empresa contratista en Nuevo Formulario Nº3, por los términos del contrato y demás antecedentes del proceso y las normas de la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Nº250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, y cualquier otra normativa legal y reglamentación (entre ellas Ordenanzas Municipales y Reglamentos Internos) que digan relación con la materia o naturaleza del requerimiento que se licita, documentos que forman parte integrante del presente decreto.-

*kw*

3.- La Inspección Municipal del Contrato en adelante IMC, estará a cargo de la Dirección de Obras Municipales y el funcionario encargado será don JOHN JAVIER YAVAR LOPEZ y en su ausencia lo reemplazará el funcionario don ANDRES SEBASTIAN MUÑOZ DIAZ.-

4.- El contrato será a suma alzada por un valor total de \$121.284.207.- IVA incluido, no estará afecto a intereses ni reajustes, ofertado en el Nuevo Formulario N° 3, documento que forma parte integrante del presente Decreto.-

5.- La forma de pago será a través de Estados de Pago Mensuales, según sea el estado el avance real de la ejecución de las obras, hasta alcanzar el 80% del valor total contratado. El 20% restante corresponderá al Estado de Pago Final, una vez obtenido la Recepción Provisoria de la Obra sin observaciones, emitida por la Dirección de Obras Municipales y su correspondiente Decreto Alcaldicio.-

5.2.- Los pagos se efectuarán a más tardar dentro de los 30 días siguientes desde que el IMC recepcione conforme la boleta o factura y todos los documentos solicitados para ello.-

5.3.- Las partidas cuya unidad de medida sea global o unitaria, como sucede por ejemplo, con la instalación de faenas, letreros, entre otras, se pagarán una vez concluida totalmente la respectiva partida.-

6.- Se podrá otorgar un anticipo de hasta un 30% del valor del contrato, el que deberá ser garantizado con boletas bancarias u otro instrumento financiero de la misma naturaleza que sea pagadero a la vista, irrevocable y de ejecución inmediata, expresado en Unidades de Fomento, por igual valor y de vigencia no inferior a la duración total de la obra más 30 días corridos, el que se descontará en forma proporcional en el o los Estados de Pagos correspondientes y siempre que tenga aprobación del IMC.-

7.- El plazo de ejecución de las obras será de 90 días corridos a contar de la fecha del Acta de Entrega de Terreno.-

8.- El municipio podrá solicitar la ampliación o disminución del contrato o, la ejecución de obras extraordinarias, mediante Decreto Alcaldicio, entendiéndose vigente dicha modificación desde la fecha de anotación del respectivo Decreto Alcaldicio de aprobación, en el Libro de Control de Contrato.-

8.1.- El monto máximo permitido para las disminuciones de contrato, aumentos de contrato y ejecución de obras extraordinarias, es del 30% del monto total del contrato, impuesto incluido.-

8.2.- Ante la ocurrencia de hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor, la Municipalidad se reserva el derecho de disminuir la contratación en un porcentaje superior al previamente mencionado.-

8.3.- En caso de que el monto de aumento de contrato o de obras extraordinarias supere las 200 UTM (acumulativamente), la empresa contratista deberá reemplazar o complementar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, por una que cubra el nuevo monto total del contrato, conforme a lo señalado en el punto 10.1 de las Bases Administrativas Especiales de Obra.-

8.4.- Si se estima que procede un aumento de plazo, éste deberá analizarse de acuerdo con la IMC y convenirse previamente. Se permitirá el aumento de plazo siempre que no sea imputable a la empresa contratista, de lo contrario se aplicará la multa respectiva.-

8.5.- El aumento de plazo deberá ser justificado con su incidencia en el programa de trabajo vigente (tipo Carta Gantt).-

*Kuu*

8.6.- Si la modificación del contrato afectara la normal ejecución de la obra inicialmente contratada, entendiéndose con ello la inviabilidad de la empresa contratista de continuar con la ejecución de las obras, por resultar indispensable la resolución de la modificación de contrato, se podrá disponer la suspensión del plazo inicial hasta definir el nuevo curso de la obra, dicha suspensión de plazo será formalizada mediante Decreto y se deberán ajustar las garantías de ser necesario.-

9.- La Municipalidad se reserva el derecho de aplicar multas a la empresa contratista en el caso de que no haya dado cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en las Bases que rigen el proceso licitatorio, el contrato y/o aquellas que le impone la Ley.-

9.1.- Detectada una situación que amerite la aplicación de multas, se le notificará a la empresa contratista, mediante la correspondiente anotación a través del Libro de Control de Contrato, indicándose al efecto la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa.-

9.2.- A contar de la notificación de la comunicación precedente, la empresa contratista tendrá un plazo de cinco días hábiles, para efectuar sus descargos en relación al eventual incumplimiento, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes, dejando además constancia de su apelación a través del Libro de Control de Contrato.-

9.3.- Encontrándose ejecutoriadas las multas aplicadas, la empresa contratista se encontrará obligada al pago de las mismas en Tesorería Municipal.-

9.4.- El monto de las multas será el que se indica en el Punto N° 18 de las Bases Administrativas Especiales de Obra, las cuales serán notificadas por la IMC para efectos de la aplicación.-

10.- Será responsabilidad exclusiva de la empresa contratista, la correcta ejecución de las obras contratadas, el resguardo y estado de las especies dispuestas para la obra y de la calidad materiales empleados en ésta, de conformidad con lo establecido en las Bases Administrativas y Técnicas, oferta presentada e instrucciones del IMC; esta responsabilidad se extiende desde la notificación de la adjudicación hasta la recepción definitiva del contrato. En ese sentido, la empresa contratista se obliga a rehacer sin costo alguno para la Municipalidad y en el más breve plazo cualquier trabajo mal ejecutado o incompleto a juicio de la Municipalidad, sin que ello se considere ampliación o disminución del contrato.-

11.- La empresa contratista podrá concertar con terceros la ejecución parcial del contrato en los términos establecidos en el artículo N° 76 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas. En dicho caso, la empresa contratista se entenderá como único mandante de los trabajadores subcontratados, y responderá por los trabajos que ellos ejecuten.-

11.1.- Los trabajadores subcontratados no podrán estar sujetos a causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el artículo 92 del Reglamento de la Ley N° 19.886.-

12.- En garantía del fiel, oportuno y total cumplimiento de todas las obligaciones que contrae la empresa contratista, deberá entregar a la firma del contrato, una garantía o caución, pagadera a la vista e irrevocable y de ejecución inmediata a favor de la Municipalidad, por un monto correspondiente al 10% del valor total del contrato, expresada en pesos chilenos, cuya vigencia mínima será el plazo del contrato aumentado en 90 días corridos.-

12.1.- Esta garantía caucionará también el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores de la empresa contratista y/o subcontratista.-

12.2.- La empresa contratista, al momento de la firma del contrato, deberá entregar una garantía de responsabilidad civil por daños a terceros o infraestructura, pagadera a la vista, irrevocable y de ejecución inmediata, por un monto igual (o superior) a 500 UF, para cubrir todos los daños que con motivo de la prestación del servicio cause a terceros, la que deberá estar vigente durante todo el período de ejecución del contrato hasta la recepción provisoria de las obras.-

12.3.- Se señala expresamente que la garantía de responsabilidad civil se hará efectiva por daños IMPUTABLES a la empresa contratista.-

12.4.- Si los daños provocados superasen el monto de esta garantía, la empresa contratista deberá hacerse cargo de la reposición correspondiente al saldo no cubierto por la caución.-

12.5.- Previo al último estado de pago, la empresa contratista deberá reemplazar todas las garantías entregadas por el contrato original y/o aumentos de obra (si los hubiere), por una garantía o caución que garantice la correcta ejecución de las obras. Al efecto se aceptará cualquier instrumento de garantía, pagadero a la vista e irrevocable y de ejecución inmediata, a favor de la Municipalidad, por un monto equivalente al 5% del valor total del contrato, expresada en pesos chilenos, la que deberá mantenerse vigente por 12 meses contados a partir de la fecha de Recepción Provisoria de las obras y hasta la Recepción Definitiva.-

13.- La Dirección Jurídica redactará los contratos correspondientes en conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas Generales para la contratación de obras mediante propuesta, Bases Administrativas Especiales de Obra y Bases Técnicas, Aclaraciones, Respuestas a las Consultas, la oferta de la empresa contratista y demás antecedentes de la licitación. Asimismo, deberá incorporar todas las cláusulas necesarias para dar cumplimiento a la Ley N°20.123, en lo que corresponda, para resguardar debidamente los intereses municipales. Asimismo, la empresa contratista deberá suscribir el contrato correspondiente, dentro del décimo día hábil siguiente a la fecha de notificación de este Decreto de Adjudicación, publicado en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

14.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio EX. a la empresa contratista a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública ([www.mercadopublico](http://www.mercadopublico.cl)), por parte de la Secretaría Comunal de Planificación.-

15.- El gasto se imputará según el siguiente detalle:

N° de Pre-Obligación:	05-1284
Cuenta:	31.02.004.008.001
Subprograma:	01
CR o CMP:	41.17.38

Anótese, comuníquese y archívese.-

  
MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA  
SECRETARIO ABOGADO  
MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA  
Secretario Abogado Municipal

  
CAROL VARGAS ROJAS  
Alcaldesa (S)

CVR/MRMQ/IMYJ/sgr.-

Distribución

Interesadas

Secretaría Comunal de Planificación

Dirección de Obras Municipales

Dirección de Administración y Finanzas

Dirección Jurídica

Dirección de Control

Archivo

Decreto en Trámite N° 3283 /

**NUEVO FORMULARIO N°3**  
ANEXO ECONÓMICO

<b>LICITACIÓN</b>	<b>REPOSICIÓN CENTRAL DE CALEFACCIÓN AGUA SANITARIA DEL GIMNASIO SANTA ISABEL</b>
<b>FINANCIAMIENTO</b>	<b>MUNICIPAL</b>

<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL</b>	<b>Texes (UTP)</b>
<b>CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT</b>	<b>77.376.028-4</b>

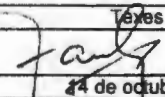
**CARTA OFERTA**

ÍTEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
<b>1.</b>	<b>OBRAS PRELIMINARES</b>				
1.1	INSTALACIÓN DE FAENAS	mes	3,00	\$ 125.000	\$ 375.000
1.2	REPLANTEO DE LAS OBRAS	gl	1,00	\$ 625.000	\$ 625.000
1.3	LETRERO DE OBRAS	un	1,00	\$ 62.500	\$ 62.500
<b>2.</b>	<b>MODIFICACIÓN RUTA INSTALACIÓN EQUIPOS ACS</b>				
<b>2.1</b>	<b>DEMOLICIONES Y RETIROS</b>				
2.1.1	DEMOLICIÓN CHIMENEA Y FRANJA EN MURO EJE 6	un	1,00	\$ 625.000	\$ 625.000
2.1.2	DEMOLICIÓN FRANJA EN MURO EJE 7	un	1,00	\$ 625.000	\$ 625.000
2.1.3	DEMOLICIÓN FRANJA EN MURO EJE 8	un	1,00	\$ 625.000	\$ 625.000
2.1.4	RETIRO DE PUERTAS	un	3,00	\$ 625.000	\$ 1.875.000
2.1.5	DEMOLICIÓN DE LUCARNA	m3	5,00	\$ 625.000	\$ 3.125.000
2.1.6.	RETIRO A BOTADERO	un	1,00	\$ 625.000	\$ 625.000
<b>3.</b>	<b>OBRAS NUEVAS PARA AGUA SANITARIA</b>				
3.1	CENTRAL DE CALEFACCIÓN DE AGUA CALIENTE	uni	1,00	\$ 17.542.989	\$ 17.542.989
3.2	CONTROL A MURO - BOMBA DE CALOR	uni	1,00	\$ 357.651	\$ 357.651
3.3	BOMBA CIRCULADORA ESTANQUE-BOMBA DE CALOR	uni	2,00	\$ 1.324.335	\$ 2.648.670
3.4	ESTANQUE DE ACUMULACIÓN AGUA CALIENTE	uni	1,00	\$ 13.231.108	\$ 13.231.108
3.5	ESTANQUE DE EXPANSIÓN	uni	1,00	\$ 61.944	\$ 61.944
3.6	BOMBA CIRCULADORA (RECIRCULACIÓN DE ACS A ARTEFACTOS SANITARIOS)	uni	2,00	\$ 210.587	\$ 421.173
<b>3.7</b>	<b>REDES DE AGUA CALIENTE (CCTO BOMBA CALOR - ESTANQUE ACUMULADOR)</b>				
<b>3.7.1</b>	<b>CAÑERÍAS Y ACCESORIOS PARA CIRCUITO DE ACS</b>				
3.7.1.1	TUBERÍA PPR 40 MM	m	25,00	\$ 8.084	\$ 202.108
3.7.1.2	VALVULAS, FITTING Y ACCESORIOS DE PPR	uni	1,00	\$ 40.422	\$ 40.422
3.7.1.3	SOPORTE DE TUBERÍAS PPR	uni	10,00	\$ 1.617	\$ 16.169
<b>3.7.2</b>	<b> AISLACIÓN TÉRMICA</b>				
3.7.2.1	AISLACIÓN TUBERÍA PPR 40 MM	m	25,00	\$ 5.659	\$ 141.476
3.7.3	ANTICONGELANTE	lt	4,00	\$ 11.318	\$ 45.272
3.7.4	AGUA TRATADA	lt	80,00	\$ 19.402	\$ 1.552.191
3.7.5	SISTEMA ANTICAL - CIRCUITO CALEFACCIÓN	un	1,00	\$ 1.940.238	\$ 1.940.238
<b>3.8</b>	<b>REDES DE AGUA CALIENTE (RECIRCULACIÓN DE ACS A ARTEF. SANITARIOS)</b>				
<b>3.8.1</b>	<b>CAÑERÍAS DE COBRE</b>				
3.8.1.1	CAÑERÍA DE COBRE 38 MM	m	45,00	\$ 16.169	\$ 727.589
3.8.1.2	CAÑERÍA DE COBRE 32 MM	m	10,00	\$ 12.935	\$ 129.349
3.8.1.3	CAÑERÍA DE COBRE 25 MM	m	45,00	\$ 11.318	\$ 509.313
3.8.1.4	CAÑERÍA DE COBRE 19 MM	m	55,00	\$ 9.701	\$ 533.566
3.8.1.5	CAÑERÍA DE COBRE 13 MM	m	40,00	\$ 8.084	\$ 323.373
<b>3.8.2</b>	<b>LLAVES DE PASO</b>				
3.8.2.1	LLAVES DE PASO, CAMPANA CROMADA DE 19 MM	uni	8,00	\$ 11.318	\$ 90.544
3.8.2.2	LLAVES DE PASO, CAMPANA CROMADA DE 13 MM	uni	2,00	\$ 8.084	\$ 16.169
<b>3.8.3</b>	<b> AISLACIÓN DE TUBERÍAS</b>				
3.8.3.1	AISLACIÓN DE 38 MM	m	45,00	\$ 4.851	\$ 218.277
3.8.3.2	AISLACIÓN DE 32 MM	m	10,00	\$ 4.527	\$ 45.272
3.8.3.3	AISLACIÓN DE 25 MM	m	45,00	\$ 4.204	\$ 189.173
3.8.3.4	AISLACIÓN DE 20 MM	m	55,00	\$ 3.719	\$ 204.533
3.8.3.5	AISLACIÓN DE 13 MM	m	40,00	\$ 3.234	\$ 129.349
<b>3.9</b>	<b>SOPORTE EQUIPOS DE CALEFACCIÓN ACS</b>				
3.9.1	BASE DE HORMIGÓN PARA BOMBA DE CALOR	uni	1,00	\$ 112.500	\$ 112.500
3.9.2	BASE DE BOMBAS CIRCULADORAS	uni	2,00	\$ 87.500	\$ 175.000
<b>4.</b>	<b>OBRA GRUESA</b>				
4.1	PUENTE ADHERENTE	m2	1,50	\$ 750.000	\$ 1.125.000
4.2	MOLDAJE	m2	10,00	\$ 82.500	\$ 825.000
4.3	ENFIERRADURA	kg	11,00	\$ 206.250	\$ 2.268.750
4.4	HORMIGÓN G-25	m3	0,50	\$ 187.500	\$ 93.750
<b>4.5</b>	<b>INSTALACIÓN DE LUCARNA</b>				
4.5.1	CUBIERTA OPACA LUCARNA	m2	8,00	\$ 9.375	\$ 75.000
4.5.2	VENTANA 74X75 CM	un	4,00	\$ 93.750	\$ 375.000

					\$	-	
<b>5</b>	<b>TERMINACIONES</b>						
5.1	ESMALTE AL AGUA EN MUROS	m2	65,00	\$	112.500	\$ 7.312.500	
5.2	ESMALTE SINTETICO EN PUERTAS	m2	30,00	\$	75.000	\$ 2.250.000	
5.3	PUERTA DOBLE DE MADERA 180X200 CM + IMPOSTA 59 CM	un	3,00	\$	468.750	\$ 1.406.250	
<b>5.4</b>	<b>QUINCALLERIA</b>						
5.4.1	CERRADURA	un	3,00	\$	37.500	\$ 112.500	
5.4.2	BISAGRAS	un	9,00	\$	7.500	\$ 67.500	
5.4.3	PICAPORTE	un	3,00	\$	11.250	\$ 33.750	
5.4.4	BRAZO HIDRAULICO	un	3,00	\$	28.125	\$ 84.375	
5.4.5	TOPE DE PUERTA	un	6,00	\$	1.875	\$ 11.250	
<b>6</b>	<b>PROYECTO ELECTRICO</b>						
<b>6.1</b>	<b>TABLEROS</b>						
6.1.1	TGA/DE PASO (EXISTENTE)	un	1,00	\$	1.177.004	\$ 1.177.004	
6.1.2	TDAF SALA TECNICA (ST)	un	1,00	\$	1.471.255	\$ 1.471.255	
<b>6.2</b>	<b>ALIMENTADORES</b>						
6.2.1	ALIMENTADOR GIMNASIO (AL-GIM)	m	10,00	\$	47.080	\$ 470.802	
6.2.2	ALIMENTADOR SALA TECNICA (AL-ST)	m	60,00	\$	32.368	\$ 1.942.057	
6.2.3	PRUEBAS AISLACION	uni	2,00	\$	147.126	\$ 294.251	
<b>6.3</b>	<b>CANALIZACIONES</b>						
6.3.1	DUCTO CAG 63 MM	m	60,00	\$	36.781	\$ 2.206.883	
6.3.2	DUCTO EMT 20 MM	m	30,00	\$	1.471	\$ 44.138	
6.3.3	DUCTO EMT 25 MM	m	10,00	\$	2.354	\$ 23.540	
6.3.4	DUCTO EMT 32 MM	m	30,00	\$	3.237	\$ 97.103	
6.3.5	DUCTO EMT 40 MM	m	10,00	\$	4.414	\$ 44.138	
6.3.6	BANDEJA METALICA PORTA-CONDUCTORES 100X50 MM	m	10,00	\$	58.850	\$ 588.502	
<b>6.4</b>	<b>CONDUCTORES DE DISTRIBUCION</b>						
6.4.1	CABLE H07Z1-K 1,5 MM2	m	60,00	\$	1.103	\$ 66.206	
6.4.2	CABLE H07Z1-K 2,5 MM2	m	300,00	\$	1.768	\$ 529.652	
6.4.3	CABLE H07Z1-K 10 MM2	m	60,00	\$	11.034	\$ 662.065	
6.4.4	CABLE H07Z1-K 1,5 MM2	m	50,00	\$	1.103	\$ 55.172	
<b>6.5</b>	<b>INTERRUPTOR</b>						
6.5.1	INTERRUPTOR 9/12	un	1,00	\$	7.356	\$ 7.356	
<b>6.6</b>	<b>ENCHUFES</b>						
6.6.1	ENCHUFE DOBLE 10/16A - 220V TIPO IDROPBOX	un	2,00	\$	44.138	\$ 88.275	
<b>6.7</b>	<b>ILUMINACION</b>						
6.7.1	LUMINARIA LED ESTANCA 30 W SOBREPUESTA	un	2,00	\$	58.850	\$ 117.700	
6.7.2	KIT DE EMERGENCIA	un	2,00	\$	44.138	\$ 88.275	
<b>7</b>	<b>PROTOCOLO DE DESARME Y RETIRO - SISTEMA DE AGUA SANITARIA</b>						
7.1	ACTIVIDADES PREVIAS AL RETIRO DEL SISTEMA DE AGUA SANITARIA	un	1,00	\$	273.438	\$ 273.438	
7.2	RETIRO DE ESTANQUE DE PETROLEO	un	1,00	\$	3.125.000	\$ 3.125.000	
7.3	RETIRO DE CALDERA DE VAPOR	un	1,00	\$	1.093.750	\$ 1.093.750	
7.4	RETIRO DE ESTANQUE DE AGUA	un	1,00	\$	1.093.750	\$ 1.093.750	
7.5	RETIRO DE BOMBAS CIRCULADORAS	un	3,00	\$	273.438	\$ 820.313	
7.6	RETIRO DE CANERIAS DEL SISTEMA ANTIGUO ACS	un	1,00	\$	683.594	\$ 683.594	
7.7	RETIRO DE INSTALACIONES ELECTRICAS DEL SISTEMA ACS EXISTENTE	un	1,00	\$	410.156	\$ 410.156	
<b>8</b>	<b>ENTREGA FINAL</b>						
8.1	ASEO Y ENTREGA	gl	1,00	\$	500.000	\$ 500.000	
8.2	PLANOS AS-BUILT	gl	1,00	\$	750.000	\$ 750.000	
					<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>\$ 84.932.918</b>	
					Gastos Generales	5%	\$ 4.246.646
					Utilidades	15%	\$ 12.739.938
					<b>VALOR TOTAL NETO DEL CONTRATO</b>	<b>\$ 101.919.502</b>	
					IVA	19%	\$ 19.364.705
					<b>VALOR TOTAL DEL CONTRATO</b>	<b>\$ 121.284.207</b>	

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS 90 DÍAS CORRIDOS

Declaro aceptar en todos sus puntos, lo estipulado en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, aclaraciones y respuestas a consultas y todos

Nombre persona natural o del apoderado de la unión temporal de proveedores o del representante legal	Yerko Franulic Moraga
Nombre del oferente	UTP
Firma persona natural o del apoderado de la unión temporal de proveedores o del representante debidamente autorizado	
Fecha	24 de octubre de 2024